

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202100301

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091467 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 30 de septiembre de 2022.
ALIADO PROVEEDOR	IOLATAM
NIT:	901.049.951-1
CONTRATO No:	202100301
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las zonas seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL Nro. 1	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022
CLAUSULA ADICIONAL Nro. 2	Ampliación: Hasta el 30 de septiembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (35.280.000) AU incluido.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202100301, cuyo objeto es "Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las zonas seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín", por la cual se modifica el plazo y los recursos del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 31 de agosto de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el contrato interadministrativo 4600091467 de 2021 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – FASE 1", con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y por valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L(\$11.449.882.489)**
- B. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad IOLATAM., el día 30 de noviembre de 2021, suscribieron el Contrato Nro. 202100301 cuyo objeto es "Suministro, instalación y mantenimiento de alarmas comunitarias y alquiler de botones de pánico para las zonas seguras I y II de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín" con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y por un valor inicial de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (35.280.000) AU incluido.**
- C. Que el contrato 202100301 surgió como necesidad manifestada por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. **4600091467 de 2021**, cuya fecha de terminación inicial es el 31 de diciembre de 2021.
- D. El 07 diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió la modificación No 1 al contrato Interadministrativo Nro 4600091467 de 2021, para redistribuir los recursos entre componentes y modificar el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones.

- E. Que el día 22 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. **4600091467 de 2021**, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 30 de junio de 2022, lo anterior implica la necesidad de continuar con la prestación del servicio que se realiza a través del proveedor IOLATAM.
- F. El 31 de diciembre de 2021, IOTLATAM y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202100301, por medio de la cual se modificó el plazo de su ejecución hasta el 30 de junio de 2022, en coherencia con la ampliación del contrato interadministrativo 4600091467 de 2021.
- G. El 29 de junio de 2022 se firma entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, ampliación al contrato interadministrativo 4600091467 de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2022. En este mismo documento se modifican las especificaciones técnicas y obligaciones del componente 4 "Dotación Tecnológica Zonas Seguras" cambiando los módulos multisensor por cámaras Multi-Sensor+PTZ además la redistribución de alarmas y botones de pánico en la zona 1 y 2, y se incluyeron las siguientes necesidades:
- Soportes más robustos para las actualizaciones de cámaras PTZ +Multisensor.
 - Instalación en ambientes virtualizados del VMS GENETEC para lograr incluir todos los streaming que ingresan a la secretaría por el componente de zonas seguras.
 - Instalación en los ambientes virtualizados de servidor de base de datos para el correcto funcionamiento de la analítica de Neural, 30 cámaras existentes y 4 que ingresarán por el componente de zonas seguras.
 - Reemplazar las actualizaciones con modulo AXIS Q6000, por cámaras completas hanwha, esto por los tiempos de entrega de las segundas y su funcionalidad con respecto a los módulos AXIS
- H. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 2022005307, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta Cláusula Adicional, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022, en coherencia con la ampliación del Contrato Interadministrativo.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100301 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Esta ampliación requiere que las garantías del contrato No.202100301, es obligación del contratista ampliar la vigencia y valor asegurado de las coberturas de la Póliza Única de Cumplimiento y de RCE.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

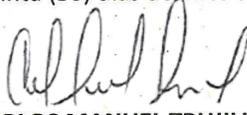
Medellín- Antioquia

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) días del mes de junio de 2022.


EDNA MUÑOZ ARISTIZÁBAL

Gerente


CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Víctor Hernández Mora Profesional Universitario - Supervisor 202100301-2 

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Pablo Ospina - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma